



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**



ACUERDO N.º 93 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 05 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la vigésima tercera sesión ordinaria y sexta sesión descentralizada desarrollada en el Distrito de Paucartambo, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, por **unanimidad** los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado, en tal medida las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno; de modo que estas normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, en su artículo 49º, literal a) y g) dispone: "Funciones en materia de salud: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, en la vigésima tercera sesión ordinaria y sexta sesión descentralizada desarrollada en el distrito de Paucartambo, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional en la estación de agenda la problemática del hospital del distrito de Paucartambo, la cual fue sustentada por los funcionarios a cargo y debatido por los consejeros regionales, finalmente se acuerda por **unanimidad** en declarar de interés regional y de necesidad pública la Construcción del Hospital de Paucartambo Nivel 2-1, con la finalidad de mejorar la capacidad resolutive para la atención oportuna a la población;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de interés regional y de necesidad pública la construcción del Hospital de Paucartambo Nivel 2-1, con la finalidad de mejorar la capacidad resolutive para la atención oportuna a la población.



CONSEJO REGIONAL DE PASCO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 93 – 2023 – G.R. PASCO/CR

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al gerente regional de desarrollo social, director regional de Salud Pasco, inicien las gestiones para generar los proyectos de inversión a fin de cerrar brechas de Salud a nivel de la región de Pasco.

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL